

Sr. de los Señores de mil ochocientos cincuenta y nueve: Ven
 Belda. Presid. de
 Molina
 Campos
 Peralt.
 Profo.
 Mata
 Barón
 Carrasco (D. Ag.^{to})
 Cerco
 Ruiz
 Canoca.

Vido, previa citacion, lo Sr. que al margen se expresa
 para celebrar cabildo ordinario, por el Sr. presidente se
 declaró abierta la sesión

Lejó y fue aprobada el acta anterior

Se hizo lectura de una Real cédula de primero del actual,
 comunicada por el Sr. Gobernador en diez y nueve, en virtud
 de este Ayuntamiento para que otorgue la Remunión
 del derecho que tiene a nombrar servidores a sus Escrivanes

N.º orden para
 que el Ayuntamiento
 Remunie el derecho
 a nombrar Escrita
 nos.

de este numero pertenecientes a D. Mariano Alcaraz
 Puche, D. Sebastian Maria Alberola, y D. Pedro Rubian, los

cuales están comprendidos en el privilegio concedido a
 esta corporacion por el Sr. Rey D.º Juan D.º, confirmado

posteriormente Veyete a las labores que existen en

esta Ciudad, cuya N.º orden manifiesta en su art.º

tercero que los citados tres auxiliares a Escrivanes

se obligan a indemnizar a los fondos comunes de la

suma que por conveniencia de la Realidad a la Corona

a dar los Escrivanes a su vez en su dia el Gobernador.

Y el Ayuntamiento acordó: Que por el Sr. pres.^{te}

se otorgue a nombre de la corporacion la consiguien-

te Escritura de Remunión del derecho de nombrar

servidores a las mencionados tres Escrivanes;

Consignando en ella expresamente que por este

